



Provincia de Tierra del Fuego
 de Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación y Cultura

"1904-2004
 Centenario de la presencia Argentina
 Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 09 SEP 2004

VISTO la Nota N° 286/04, presentada por Dirección de Capacitación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la Declaración de Interés Educativo Provincial de la XIIREQ: "XII Reunión de Educadores en la Química", organizado por la Universidad Nacional de Quilmes, a desarrollarse en la ciudad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, entre los días 12 al 15 de octubre de 2004.

Que el mencionado Encuentro plantea como principal objetivo brindar un espacio de actualización y perfeccionamiento de los docentes de todos los niveles.

Que el evento está destinado a la promoción de experiencias innovadoras entre los docentes en la enseñanza de la Química.

Que la modalidad de esta Reunión cuenta con el propósito de propiciar el intercambio y la discusión de experiencias metodológicas y didácticas innovadoras en la enseñanza de la Química.

Que se espera también que los docentes construyan estrategias pedagógico-didácticas que favorezcan la integración de la Química con el resto de las Ciencias.

Que obra debida intervención del señor Subsecretario de Gestión Educativa.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario emitir el presente a fin de Declarar de Interés Educativo Provincial el evento educativo enunciado precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la XIIREQ: "XII Reunión de Educadores en la Química" que tendrá lugar entre el 12 al 15 de octubre del presente año, en la ciudad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias de los docentes que participen de la Reunión en los días que coincida con su ejecución en servicio.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución, no genera gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Capacitación Docente y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. N° 1745 /04.-

SMS
 J

Walter S. D'Angelo
 Prof. WALTER S. D'ANGELO
 Ministro
 Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE LUIS GRUCCIO
 JEFE DIV. ASISTENCIA
 M.E. y C.